



Resolución Directoral

Miraflores, 18 de Mayo del 2011.

VISTO:

El Informe Nº 11-007639-2011 que contiene el Informe Nº 190-OL-HEJCU-2011 emitido por la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado y que contiene las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias mediante Decretos Supremos Nº 021-2009-EF y Nº 154-2010-EF respectivamente.

Que mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al año fiscal 2011, en adelante **PAC 2011** y mediante Resolución Directoral Nº 022-2011-DG-HEJCU, 087-2010-DG-HEJCU y 123-2011-DG-HEJCU, sus modificatorias;

Que, en el Artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 27º de su Reglamento, establece que la Entidad designará un Comité Especial encargado de llevar adelante el proceso de selección y se determina su conformación;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al año fiscal 2011 se ha programado la ejecución del proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 020-2011-HEJCU "Contratación del Servicio de Internet".

Que, es necesario la designación de un Comité Especial que se encargue de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección desde la preparación de bases hasta la culminación del proceso citado conforme lo señala el Artículo 31º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Con las visaciones de la Directora de la Oficina de Logística, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos Nº 021-2009-EF y Nº 154-2010-EF y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11 del reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA.

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 020-2011-HEJCU "Contratación del Servicio de Internet"; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.





El Comité Especial estará integrado por los miembros que se citan:

Titulares

- Dr. Cesar Augusto Balcázar Briceño Presidente
- Sr. Joel Arnan Coyla Benique Integrante
- Sr. Juan Cano Caycho Integrante

Suplentes

- Ing. Yesenia Cornejo Tovar Presidente
- Sra. Flor de María Martínez Padilla Integrante
- Sr. Julio Enrique Quispe Ramírez Integrante



Conforme a la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Comité Especial es competente para ejercer y dictar los actos administrativos internos conforme lo establece el artículo 31° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017.



ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a remitir al Comité Especial el expediente administrativo de contratación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2011-HEJCU "Contratación del Servicio de Internet"; según la programación en el Plan Anual de Contrataciones, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de expedida la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLA
[Signature]
Dra. Sonja E. Espinoza Vidari
Directora General
C.M.P. N°15002 R.N.E. N°0077

SEEV/WLM/FGV/
DISTRIBUCION

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística
- Ofic. Asesoría Jurídica
- CE
- OCI
- Interesados
- Archivo.